PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de Control Interno de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; Adriana Ojeda, Encargada de UOC-CONADERNA; para el análisis y posterior informe de evaluación de la oferta presentada dentro del marco de la **Contratación Directa N° 12/2016.** Dicho llamado corresponde a la **Contratación de Servicios de Flete y Mudanzas para la CONADERNA**, con CDP N° 133/16, PAC N° 312196. El señor Carlos Duarte informa que el acto de apertura se llevó a cabo en fecha 12 de abril de 2016 a las 09:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **MANUEL BENITEZ EVENTOS**
2. **INCOINSA de Cinthia Raquel Sellitti**
3. **HUBERT OTAROLA**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MANUEL BENITEZ EVENTOS	INCOINSA	HUBERT OTAROLA
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.
El comité de evaluación verifica que por un error involuntario se consignó en el cuadro de precios del acta de apertura de oferta, en la Descripción del Servicio lo siguiente: "Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur" debiendo decir: "Servicio de Fletes y Mudanzas para CONADERNA Distancia Estimativa De Hasta 5 Km."

Cuadro Comparativo de ofertas:

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	MANUEL BENITEZ EVENTOS	INCOINSA	HUBERT OTAROLA
1	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS PARA CONADERNA distancia estimativa de hasta 5 km.	Unidad	2	3.000.000.-	9.250.000.-	3.000.000.-
PRECIO TOTAL				**6.000.000.-**	**18.500.000.-**	**6.000.000.-**

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación
de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

CUADRO DE VARIACIONES RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio de las ofertas más bajas	Variación en base al precio referencial
1	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS PARA CONADERNA distancia estimativa de hasta 5 km.	Unidad	2	3.500.000.-	3.000.000.-	14,2%
PRECIO TOTAL				**7.000.000.-**	**6.000.000.-**	**14,2%**

El comité de Evaluación ha considerado el análisis de los precios ofertados mediante los precios referenciales proveídos por la firma ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES e informan que los precios de la firma más baja se ajustan a los requerimientos de la RESOLUCIÓN DNCP N° 956/2016 y la RESOLUCION N° 1102/2016.

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por el oferente y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E, punto V, a las firmas:

- **MANUEL BENITEZ EVENTOS**: que presente lo solicitado en el Anexo E; Punto II. d) Fotocopia Simple de Patente Municipal; Punto V. b) Croquis de la empresa u oficina del oferente. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ, en caso de ser necesario, al oferente de modo tal a verificar que se dedica de manera principal al rubro objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051., en caso de no constatarse de que se dedica a dicho rubro de forma principal, se procederá a descalificar la oferta.
- **HUBERT OTAROLA**: que presente lo solicitado en el Anexo E; Punto V. b) Croquis de la empresa u oficina del oferente. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ, en caso de ser necesario, al oferente de modo tal a verificar que se dedica de manera principal al rubro objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051., en caso de no constatarse de que se dedica a dicho rubro de forma principal, se procederá a descalificar la oferta.

Siendo la trece horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe referido a la capacidad legal de los oferentes.

A los diecinueve días del mes de abril de 2016, siendo las catorce horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 12/2016.** Dicho llamado corresponde a la **"Contratación de Servicios de Flete y Mudanzas para la CONADERNA".**

El Lic. Carlos Duarte Director de la UOC de CONADERNA informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura, en fecha 15 de abril de 2016, mediante nota se solicitó que presenten lo requerido en el Anexo E; Punto II d) Fotocopia Simple de Patente Municipal; Punto V. b) Croquis de la empresa u oficina del oferente. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ, en caso de ser necesario, al oferente de modo tal a verificar que se dedica de manera principal al rubro objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051., en caso de no constatarse de que se dedica a dicho rubro de forma principal, se procederá a descalificar la oferta, a la firma MANUEL BENITEZ EVENTOS. En misma fecha mediante nota se solicitó que presenten lo solicitado en el Anexo E; Punto V. b) Croquis de la empresa u oficina del oferente. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ, en caso de ser necesario, al oferente de modo tal a verificar que se dedica de manera principal al rubro objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051., en caso de no constatarse de que se dedica a dicho rubro de forma principal, se procederá a descalificar la oferta, a la firma HUBERT OTAROLA.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Un... Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las firmas remitieron lo solicitado en fecha 18 de abril de 2016. También se deja constancia que en fecha 18 de abril de 2016, se recibe la contestación firmada por el Señor José Vera, Encargado de la D.G.A.F., sobre la solicitud de información sobre la persona responsable de las firmas MANUEL BENITEZ EVENTOS y HUBERT OTAROLA, indicándose que dichas personas mencionadas no tienen vínculos con el Estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona las ofertas más bajas, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Las ofertas evaluadas son las siguientes: **MANUEL BENITEZ EVENTOS y HUBERT OTAROLA**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	MANUEL BENITEZ EVENTOS	HUBERT OTAROLA
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
6	Croquis de la empresa u oficina del oferente. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ, en caso de ser necesario, al oferente de modo tal a verificar que se dedica de manera principal al rubro objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051., en caso de no constatarse de que se dedica a dicho rubro de forma principal, se procederá a descalificar la oferta.	Cumple	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	MANUEL BENITEZ EVENTOS	HUBERT OTAROLA
1	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS PARA CONADERNA distancia estimativa de hasta 5 km.	Unidad	2	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

OFERTAS	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
MANUEL BENITEZ	No registra datos	No registra datos
HUBERT OTAROLA	No registra datos	No registra datos

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Pano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Evaluación en fecha 19 de abril de 2016, mediante nota se solicito a las firmas MANUEL BENITEZ EVENTOS y HUBERT OTAROLA la presentación de los documentos (FORMULARIO 101 Impuesto a la Renta del Ejercicio 2015) para el desempate de ofertas según lo estipulado en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" punto 23. Criterio para desempate de ofertas.

Las firmas MANUEL BENITEZ EVENTOS y HUBERT OTAROLA remitieron lo solicitado en fecha 20 de abril de 2016.

El Comité de evaluación procede al análisis del Impuesto a la Renta presentado por los oferentes, y verifica que la firma MANUEL BENITEZ EVENTOS posee mayor ingreso de acuerdo al Formulario 101 de Impuesto a la Renta, por tanto la firma es el mejor calificado para la adjudicación.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MANUEL BENITEZ EVENTOS**, por un monto total de **Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las doce horas y treinta minutos del 29 de abril del 2016----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación
de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MANUEL BENITEZ EVENTOS**, por un monto total de **Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 12/16----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Máxima Autoridad de la Institución

Ing. NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación